

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO CUNDINAMARCA
E. S. D.

Ejecutivo 2019-0060

DEMANDANTE: Jairo de Jesús Tamayo

DEMANDADO: Elmer Alfonso Zemanate Cabrera

NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.338.185 de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 199.236 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de CURADOR AD LITEM designada por el despacho para representar al demandado, por medio del presente escrito, procedo a contestar la demanda encontrándome dentro de los términos:

PRETENSIONES

A las pretensiones me opongo por que la demanda no se notifico dentro del termino establecido por lo tanto el derecho se encuentra prescrito.

HECHOS

1. Es un hecho que no me consta, si vi se allega un título valor, no puedo confirmar que fuera la voluntad del demandado
2. Es un hecho que no me consta, si vi se allega un título valor, no puedo confirmar que fuera la voluntad del demandado
3. Es un hecho cierto
4. Es un hecho cierto
5. Es un hecho que no me consta
6. No es cierto, a la fecha la obligación se encuentra prescrita

EXCEPCIONES

EXCEPCION PRESCRIPCION DE ACCION CAMBIARIA Y CADUCIDAD ARTICULO 94 DEL CGP

Revisada la demanda fue admitida en el año 2019, es decir que se tenía un año para para notificar al demandado, para que así opere la interrupción de la prescripción, pero han transcurrido 4 años por lo tanto no opera la interrupción, y verificado el título valor lo hacen exigible a partir del 20 de febrero de 2018, han transcurrido mas de 5 años.

Con todo lo anterior solicito se declare probada la excepción de prescripción y caducidad de la acción

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales en la Secretaría de su despacho y en mi oficina de la calle CALLE 52 SUR # 79 D 37 Bq D2 I.3 A.101, de la ciudad de Bogotá D.C. o en el E-mail: ruizmendezabogados@gmail.com Celular 3108739907

SOLICITUD DE ASIGANCION DE GASTOS

De manera respetuosa y teniendo en cuenta que mi domicilio principal es la ciudad de Bogotá, solicito se tengan en cuenta los gastos generados por el desplazamiento correspondiente a transporte, traslados del dependiente judicial para la vigilancia, asistencia a la audiencia. Y se sirva tasar gastos para el cumplimiento de la labor asignada. La cual estimo en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000)=

AUTORIZACION ESPECIAL

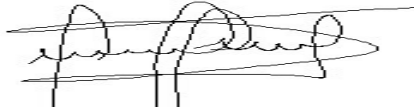
Me permito manifestar al señor Juez que autorizo a los señores SANDRA CATALINA RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1030570154 y ANDRES FELIPE RUIZ MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía #1.013.664.744, estudiante de derecho, como mi dependiente judicial para que en mi nombre y representación y bajo mi absoluta responsabilidad tengan acceso al expediente, soliciten, tramiten, retiren copias retiren oficios de embargo, realicen desglose de la demanda y de los documentos base de la presente ejecución y consulte el proceso de la referencia; El autorizado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio de la presente autorización, en especial las de recibir documentos, solicitar copias, revisar el estado del proceso, radicar

memoriales, retirar oficios y en general todas aquellas facultades necesarias para el buen cumplimiento de su deber.

En los términos anteriores dejo contestada la demanda en tiempo y pido que el proceso siga el curso legal correspondiente.

Atentamente

Del señor Juez,



NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO
CC. No. 52.338.185 de Bogotá D.C.
T.P. No. 199.236 del C.S. de la J.